



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

PRIMERA ADENDA AL CONTRATO N° 016-2011-IPD-EBD-PERÚ

"CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO NACIONAL DE LIMA"

RÉGIMEN ESPECIAL N° 18-IPD-2011

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Contrato N° 016-2011-IPD-EBD-PERU, "Contrato para el suministro e instalación del equipamiento tecnológico para el Proyecto de Rehabilitación, Remodelación y Equipamiento de la Infraestructura del Estadio Nacional de Lima, que celebran de una parte el INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE – IPD, con RUC N° 20135897044, con domicilio legal en el Jirón Tambo de Belén Nos. 232, 234 y 236, Cercado de Lima, debidamente representado por su Presidente Ing. Arturo Ernesto Woodman Pollit, identificado con DNI N° 08265452, designado mediante Resolución Suprema N° 030-ED-2006, debidamente representado por su Presidente Ing. Arturo Ernesto Woodman Pollit, identificado con DNI N° 08265452, designado mediante Resolución Suprema N° 030-ED-2006 en adelante EL IPD, y de la otra parte la empresa E-BUSINESS DISTRIBUTION PERÚ S.A.-EBD PERÚ S.A., con RUC N° 20474529291, con domicilio legal en la Av. José Galvez Barrenechea N° 996, Urbanización Corpac, San Isidro, representada por su Gerente General Mirtha Haydee Reikendorf Masías, identificada con DNI N° 09140601, con poder inscrito en la partida registral N° 11203661, del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA", en los términos y condiciones siguientes:

Primero.- ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 25 de febrero de 2011, ambas partes suscribieron el Contrato N° 016-2011-IPD-EBD-PERU, con la finalidad de suministrar e instalar el equipamiento tecnológico para el proyecto de rehabilitación, remodelación y equipamiento de la infraestructura del Estadio Nacional de Lima, por la suma de S/. 10 714 982,58 (Diez Millones Setecientos Catorce Mil Novecientos Ochenta y Dos y 58/100 Nuevos Soles), incluido IGV, a suma alzada, de acuerdo con las bases, expediente técnico, propuesta técnica y económica del contratista y demás documentos que forman parte integrante del contrato, con un plazo de ejecución de 110 (Ciento Diez) días calendario, contados a partir del día siguiente de entregado el adelanto directo.
- 1.2 Durante el transcurso de la ejecución del suministro, mediante la Resolución N° 410-2011-P/IPD, de fecha 7 de junio de 2011, se otorgó a EL CONTRATISTA el Adicional N° 01, Sistema de Sonorización, por el monto de S/. 1 247 131,30 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Treinta y Uno y 30/100 Nuevos



EBD





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Soles), así como se determinó su Deductivo Vinculante N° 01, por la suma de S/. 1 327 242,71 (Un Millón Trescientos Veintisiete Mil Doscientos Cuarenta y Dos y 71/100 Nuevos Soles), los mismos que, en conjunto, determinan una reducción del monto contractual, en la suma de S/. 80 111,41 (Ochenta Mil Ciento Once y 41/100 Nuevos Soles).

Segundo.- OBJETO

- 2.1 Es motivo de la presente Adenda la formalización contractual de la aprobación del Adicional N° 01 y su correspondiente deductivo vinculante, dispuesta por la Resolución N° 410-2011-P/IPD, de fecha 7 de junio de 2011.

Tercero.- MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

- 3.1 En consecuencia, ambas partes acuerdan modificar la redacción de la **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**, del Contrato N° 016-2011-IPD-EBD-PERU, cuyo texto queda establecido de la siguiente manera:

"CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL"

El monto total del presente contrato asciende a S/. 10'634,871.17 (Diez Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Uno y 17/100 Nuevos Soles), a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende todos los costos, fletes, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la entrega materia del presente contrato.

Cuarto.- SUBSISTENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL

- 4.1 Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original, en todo cuanto no es modificado en forma expresa por la presente Adenda que le es parte.

Estando ambas partes plenamente de acuerdo con los términos de la presente Adenda, proceden a suscribirla por duplicado, con idéntico valor legal, en la ciudad de Lima a los 27 días del mes de julio de 2011.

EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



ING. ARTURO WOODMAN POLLITT
PRESIDENTE
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

EL CONTRATISTA

MIRTHA REINKENDORF MASIAS
Representante Legal